

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 5 4 5 DE 2002

“Por la cual se asigna numeración a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones – TELECOM - en los Departamentos de Caldas, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Nariño, Risaralda, Guainía, Guaviare y Vichada”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones “otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia”.

Que el Decreto 25 de 2002 en su artículo primero, confiere a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones el deber de Administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que la sección I del citado Decreto, Plan Nacional de Numeración, indica que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar, administrar y recuperar el recurso de numeración.

Que la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – TELECOM, mediante oficio radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones el 30 de Julio de 2002, bajo el número 302335, solicitó la asignación de numeración para diferentes municipios en los Departamentos de Córdoba, Caldas, Meta, Nariño, Risaralda, Cundinamarca, Guainía, Guaviare y Vichada.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones solicitó a las empresas ETT S.A, ESCARSA S.A., TELESYS y KAMBATEL ESP., mediante oficios no. 401903, 401904, 401957 y 401990 respectivamente, que manifestaran si existían inconvenientes técnicos con las asignaciones propuestas para TELECOM. en los municipios de San Antero en Córdoba; y los municipios de Anolaima, Arbeláez y Nocaima en Cundinamarca, respectivamente, recibiendo respuesta negativa de las

empresas ESCARSA S.A. ESP, KAMBATEL ESPy ETT S.A. ESP, mediante oficios no. 302511 del 14 de Agosto de 2002, 302583 del 22 de Agosto de 2002 y 302713 del 5 de Septiembre, respectivamente.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por TELECOM, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración según el Decreto 25 de 2002.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 318 del 18 de Septiembre de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM, numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

I - Asignar Numeración para el uso de abonados en el departamento de Caldas, así:

AREA DE NUMERACION: 6
BLOQUES DE NUMERACION:

a.) 100 números, para el uso de los abonados de Samaná
85545XX

II - Asignar Numeración para el uso de abonados en el departamento de Córdoba, así:

AREA DE NUMERACION: 4
BLOQUES DE NUMERACION:

a.) 200 números, para el uso de los abonados de San Antero
76390XX
76391XX

b.) 100 números, para el uso de los abonados de Momil
77635XX

c.) 400 números, para el uso de los abonados de La Apartada
77420XX
77421XX
77422XX
77423XX

III - Asignar Numeración para el uso de abonados en el departamento de Cundinamarca, así:

406
76

AREA DE NUMERACION: 1
BLOQUES DE NUMERACION:

a.) 600 números, para el uso de los abonados de Anolaima

84534XX
84535XX
84536XX
84537XX
84538XX
84539XX

b.) 500 números, para el uso de los abonados de Arbeláez

86870XX
86871XX
86872XX
86873XX
86874XX

c.) 300 números, para el uso de los abonados de Nocaima

84910XX
84911XX
84912XX

IV - Asignar Numeración para el uso de abonados en el departamento de Meta, así:

AREA DE NUMERACION: 8
BLOQUES DE NUMERACION:

a.) 400 números, para el uso de los abonados de Mesetas

65980XX
65981XX
65982XX
65983XX

V - Asignar Numeración para el uso de abonados en el departamento de Nariño, así:

AREA DE NUMERACION: 2
BLOQUES DE NUMERACION:

a.) 200 números, para el uso de los abonados de San José de Albán

74300XX
74301XX

b.) 200 números, para el uso de los abonados de El Tambo

74500XX
74501XX

CW
8

VI - Asignar Numeración para el uso de abonados en el departamento de Risaralda, así:

AREA DE NUMERACION: 6
BLOQUES DE NUMERACION:

a.) 100 números, para el uso de los abonados de Balboa

36885XX

VII - Asignar Numeración para el uso de abonados en el departamento de Guainía, así:

AREA DE NUMERACION: 8
BLOQUES DE NUMERACION:

a.) 700 números, para el uso de los abonados de Puerto Inírida

56570XX

56571XX

56572XX

56573XX

56574XX

56575XX

56576XX

VIII - Asignar Numeración para el uso de abonados en el departamento de Vichada, así:

AREA DE NUMERACION: 8
BLOQUES DE NUMERACION:

a.) 500 números, para el uso de los abonados de Puerto Carreño

56550XX

56551XX

56552XX

56553XX

56554XX

ARTICULO 2. Asignar a la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM**, numeración para el uso en servicios de Telefonía Social Vía satélite, de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ex
6

AREA DE NUMERACION: 8
BLOQUES DE NUMERACION:

a.) 300 números, para el uso de los abonados del municipio de Calamar, departamento del Guaviare

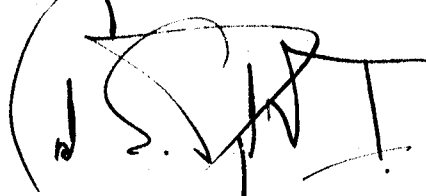
56020XX
56021XX
56022XX

b.) 300 números, para el uso de los abonados del municipio de La Macarena, departamento del Meta

56030XX
56031XX
56032XX

ARTICULO 3. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM**, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **20** SEP 2002



CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO

CE 318 18/09/02

Rad. 302335, 302511, 302583, 302713

CXB